ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

En la sede de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avenida Manuel Siurot, n.º 50 de Sevilla, siendo las 10:00 horas del día 25 de enero de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el análisis de valoración del informe de criterios evaluables mediante juicio de valor y, en su caso, la apertura en acto público del Sobre 3. Criterios de adjudicación valorados mediante fórmula, correspondiente al expediente de contratación:

EXPEDIENTE: **2020 386786**

TÍTULO: **PROYECTO Y OBRA DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

LOTE I: PROYECTO Y OBRA DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE RUTE (CÓRDOBA).
LOTE II: PROYECTO Y OBRA DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).
LOTE III: PROYECTO Y OBRA DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE LA RAMBLA Y MONTALBÁN (CÓRDOBA).

PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): **13.211.603,53 €**

PRESIDENTE:

D. ANTONIO GARCÍA-VALDECASAS RODRÍGUEZ. Jefe del Servicio de Contratación y Convenios.

VOCALES:

D. AURELIO BARRERA MORA. Interventor Adjunto al Interventor Delegado de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

D. LUIS MARTÍN GONZÁLEZ. Habilitado de la Asesoría Jurídica de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

D.ª MARÍA JOSÉ LORITE LORITE. Titulada Superior.

SECRETARIA:

D.ª SARAI VALLEJO MAZA. Jefa de Departamento de Servicios, Suministros y Convenios.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Seguidamente la Mesa procede a analizar el informe técnico de fecha 23 de diciembre de 2021, que contiene la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ	01/02/2022	PÁGINA 1/6
	DINA SARAI VALLEJO MAZA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNM3TXZFJDNTLCL8GERHNCFPWV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tras deliberar sobre el contenido de los mismos, se acuerda por unanimidad aprobar el informe facilitado por la Comisión Técnica, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador, cuya publicación se realiza en el acto, con anterioridad al acto público de apertura del sobre 3.

Las licitadoras citadas a continuación **no superan la puntuación mínima** (25 puntos distribuidos en 13 puntos el proyecto de licitación y 12 puntos la documentación técnica relativa a la obra) exigida en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo **no continúan en el procedimiento:**

- UTE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A. - JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A): Lotes I y II.
- ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.: Lote I.
- UTE FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. - FCC AQUALIA, S.A. - NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.: Lotes I, II y III.
- UTE RIEGOSUR, S.A. - ACCIONA AGUA, S.A.U.: Lote I.
- UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - GUAMAR, S.A.: Lote III.
- UTE CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A. - DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A. - AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L. - INVERSIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L.U.: Lotes I y II.

El resto de las empresas presentadas superan dicha puntuación, continuando por lo tanto en el procedimiento.

A las 11:30h, el Presidente se dispone a dar comienzo al acto de **apertura del sobre 3,** correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas, al que asiste público mediante videoconferencia en Circuit.

Acto seguido el Presidente procede a la lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

LOTE I			
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**	**IMPORTE PROYECTO**	**IMPORTE OBRA**
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.-VIGUECONS ESTEVEZ,S.L.-PESA MEDIOAMBIENTE S.A.U.	12.683.659,02 €	248.699,20 €	12.434.959,82 €
HELIOPOL, S.A.U.	14.286.294,01 €	366.111,00 €	13.920.183,01 €
MAYGAR, CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.-CONSTRUCCIONES SARRIÓN, S.L.	15.217.403,36 €	366.111,00 €	14.851.292,36 €
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A-CADAGUA, S.A.	14.657.504,84 €	287.402,06 €	14.370.102,78 €
OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL)-CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	14.956.000,00 €	366.111,00 €	14.589.889,00 €
DRAGADOS S.A.-DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	14.881.313,47 €	366.111,00 €	14.515.202,47 €
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (SORIGUE)-JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	14.580.329,60 €	366.111,00 €	14.214.218,60 €
AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.-CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ, S.A. (SANDO)	14.530.286,26 €	284.907,58 €	14.245.378,68 €
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.-GUAMAR, S.A.	14.690.862,53 €	288.056,13 €	14.402.806,40 €
TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.L.-MARTIN CASILLAS, S.L.U.	15.030.686,76 €	294.719,36 €	14.735.967,40 €
CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A.-PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.	15.391.049,81 €	301.785,30 €	15.089.264,51 €
SACYR INFRAESTRUCTURAS, S.A. (ute sacyr contru y sacyr industrial+	14.248.002,65 €	366.111,00 €	13.881.891,65 €
UC10, S.A. -CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	14.255.866,90 €	285.117,34 €	13.970.749,56 €
ESPINA OBRAS HIDRAULICAS, S.A.-SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL-ACINSER INTEGRAL SL	14.552.692,24 €	285.346,91 €	14.267.345,33 €
AZVI, S.A.-DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. (DAM) - AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	14.843.970,15 €	366.111,00 €	14.477.859,15 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ	01/02/2022	PÁGINA 2/6
	DINA SARAI VALLEJO MAZA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNM3TXZFJDNTLCL8GERHNCFPWV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE II			
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**	**IMPORTE PROYECTO**	**IMPORTE OBRA**
ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	14.080.357,79 €	339.000,00 €	13.741.357,79 €
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.-VIGUECONS ESTEVEZ,S.L.-PESA MEDIOAMBIENTE S.A.U.	12.242.268,60 €	240.044,48 €	12.002.224,12 €
HELIOPOL, S.A.U.	13.390.663,70 €	339.958,20 €	13.050.705,50 €
ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	13.932.710,74 €	339.958,20 €	13.592.752,54 €
DINOTEC, SOCIEDAD DE AGUAS MEDIO AMBIENTE , S.L.-TR CONSTRUYA, S.L.U.	14.338.410,74 €	281.145,31 €	14.057.265,43 €
RIEGOSUR, S.A.-ACCIONA AGUA, S.A.U.	13.768.000,99 €	339.958,20 €	13.428.042,79 €
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A-CADAGUA, S.A.	13.839.159,08 €	271.356,06 €	13.567.803,02 €
OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL)-CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	14.005.530,00 €	339.958,20 €	13.665.571,80 €
DRAGADOS S.A.-DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	14.165.038,18 €	339.958,20 €	13.825.079,98 €
AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.-CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ, S.A. (SANDO)	14.095.686,70 €	276.386,02 €	13.819.300,68 €
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.-GUAMAR, S.A.	14.043.673,08 €	275.366,14 €	13.768.306,94 €
CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A.-PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.	14.697.310,72 €	288.182,57 €	14.409.128,15 €
SACYR INFRAESTRUCTURAS, S.A. (ute sacyr contru y sacyr industrial+	13.288.224,59 €	339.958,20 €	12.948.266,39 €
AZVI, S.A.-DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. (DAM) - AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	14.000.328,43 €	339.958,20 €	13.660.370,23 €
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.-GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	14.577.679,43 €	330.578,51 €	14.247.100,92 €

LOTE III			
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**	**IMPORTE PROYECTO**	**IMPORTE OBRA**
ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	9.908.710,96 €	259.000,00 €	9.649.710,96 €
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.-VIGUECONS ESTEVEZ,S.L.-PESA MEDIOAMBIENTE S.A.U.	9.330.034,41 €	182.941,85 €	9.147.092,56 €
JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A)	10.581.100,00 €	207.400,00 €	10.373.700,00 €
GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.-MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L.	10.315.286,52 €	259.051,05 €	10.056.235,47 €
CANALIZACIONES CIVILES S.A-HELIOPOL, S.A.U.	10.072.067,45 €	259.051,05 €	9.813.016,40 €
ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	10.191.430,96 €	259.051,05 €	9.932.379,91 €
DINOTEC, SOCIEDAD DE AGUAS MEDIO AMBIENTE , S.L.-TR CONSTRUYA, S.L.U.	10.503.229,26 €	205.945,67 €	10.297.283,59 €
RIEGOSUR, S.A.-ACCIONA AGUA, S.A.U.	10.417.349,38 €	259.051,05 €	10.158.298,33 €
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A-CADAGUA, S.A.	10.147.902,67 €	198.978,50 €	9.948.924,17 €
OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL)-CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	10.483.408,00 €	259.051,05 €	10.224.356,95 €
DRAGADOS S.A.-DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	10.582.494,43 €	259.051,05 €	10.323.443,38 €
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ, S.A. (SANDO)-CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. (CONACON)	10.165.139,87 €	199.316,47 €	9.965.823,40 €
TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.L.-MARTIN CASILLAS, S.L.U.	10.701.398,86 €	209.831,35 €	10.491.567,51 €
CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A.-PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.	10.781.989,64 €	211.411,56 €	10.570.578,08 €
CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A-DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A.-AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, SL-INVERSIA	10.261.452,46 €	201.204,95 €	10.060.247,51 €
LANTANIA, S.A.U.-LANTANIA AGUAS SLU-JARQUIL CONSTRUCCIÓN, SA	10.419.991,70 €	259.051,05 €	10.160.940,65 €
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.-GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	10.519.078,73 €	247.933,88 €	10.271.144,85 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ	01/02/2022	PÁGINA 3/6
	DINA SARAI VALLEJO MAZA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNM3TXZFJDNTLCL8GERHNCFPWV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En la apertura de los sobres 3 se producen las siguientes incidencias:

- La oferta presentada por la UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - GUAMAR, S.A. para el lote I es de 288.056,13 euros para la redacción del proyecto, y 14.402.806,40 euros para la ejecución de las obras, siendo el total ofertado por proyecto y obra de 14.690.862,54 euros. Teniendo en cuenta que la suma de las cantidades ofertadas por redacción del proyecto y ejecución de las obras es de 14.690.862,53 euros, habiendo **un céntimo de diferencia** entre esta cantidad y el importe total ofertado, la Mesa acepta esta última cantidad como oferta total presentada por resultar más coherente **con la voluntad de la empresa licitadora plasmada en su oferta, no impidiéndose el conocimiento con claridad de lo fundamental de la misma, tal y como se contempla en el último párrafo del anexo XI del PCAP.** Lo mismo ocurre con la oferta presentada por esta licitadora para el lote II, siendo esta de 275.366,14 euros para la redacción del proyecto, y 13.768.306,94 euros para la ejecución de las obras, siendo el total ofertado por proyecto y obra de 14.043.673,10 euros. La suma de las cantidades ofertadas como proyecto y obra sería 14.043.673,08 euros, por lo que la Mesa acepta esta última cantidad como oferta total presentada por resultar **más coherente con la voluntad de la empresa licitadora plasmada en su oferta, no impidiéndose el conocimiento con claridad de lo fundamental de la misma, tal y como contempla en el último párrafo del anexo XI del PCAP**.

- La oferta presentada por la UTE AZVI, S.A. - DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. (DAM) - AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA para el lote II es de de 339.958,20 euros para la redacción del proyecto, y 13.660.370,23 euros para la ejecución de las obras, indicándose como cantidad total ofertada por proyecto y obra las cantidades de “catorce millones trescientos veintiocho mil euros con cuarenta y tres céntimos”, en letra, y “14.000.328,43 euros”, en número.

  La Mesa entiende que la **voluntad de la licitadora plasmada en su oferta** era la de indicar la cantidad consignada en número, toda vez que se corresponde con la suma aritmética de las ofertas parciales por proyecto y obra, comprobándose además que el cálculo efectuado para el IVA de la oferta total y las ofertas para la redacción del proyecto y la ejecución de obra correspondería con el 21% de la oferta presentada en número.

  En el documento presentado por la empresa licitadora existen suficientes elementos de juicio para determinar cuál era la oferta del licitador más allá de cualquier duda razonable, siguiendo en este sentido la **doctrina interpretativa del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales**, en la **Resolución nº 127/2014, de 14 de febrero**, aplicada también en la **Resolución nº 165/2015, de 13 de febrero**, para supuestos en los que "la totalización de la oferta a partir de los precios expresados en cifras, coincide con el total indicado por la UTE, por lo que no es sostenible la afirmación del acuerdo de exclusión de que hay “una gran incertidumbre en lo que quiso expresar el interesado”. No hay inconsistencias graves en su proposición, sino una errónea plasmación de la oferta expresada en letras”.

  Por tanto no se estaría en un supuesto en el que hubiera que acudir a la regla del anexo XI del PCAP por existencia de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, en la que prevalecería ésta última, al existir elementos de juicio suficientes para determinar cuál era la oferta de la empresa licitadora y prevalecer esta voluntad plasmada en la oferta, no impidiéndose el conocimiento con claridad de lo fundamental de la misma, tal y como contempla en el último párrafo del anexo XI del PCAP.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ	01/02/2022	PÁGINA 4/6
	DINA SARAI VALLEJO MAZA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNM3TXZFJDNTLCL8GERHNCFPWV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En este sentido se pronuncian tribunales autonómicos, así la **Resolución n.º 63/2021 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León**, en relación a la discrepancia de la cuantía económica en número y letra, "en el caso que se examina en la citada Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la Mesa aplica de manera subsidiaria la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, que otorga prevalencia a la cifra expresada en letra, señalando el Tribunal (con examen de la Resolución 127/2014 de 14 de febrero), que respecto a "la tradicional preferencia de lo expresado en letra, frente a lo expresado en número (Ley Cambiaria y del Cheque)", es un criterio apropiado cuando se trata de errores mecanográficos y es imposible determinar por otros medios cuál es el precio realmente ofertado (…)"), que confrontando el documento de la oferta y el presupuesto desglosado, es el importe expresado en cifras el que recogía la auténtica **voluntad del licitador**, y el que debía haber sido tomado en consideración.

En definitiva, expone que debe atenderse en primer lugar a la auténtica voluntad del licitador plasmada en su oferta, sin perjuicio de recoger expresamente que la preferencia de lo expresado en letra, frente a lo expresado en número, "es un criterio apropiado cuando se trata de errores mecanográficos y es imposible determinar por otros medios cuál es el precio realmente ofertado"."

Por tanto, intentando respetar la **coherencia de la oferta y la voluntad de la licitadora**, la Mesa acepta como **importe total ofertado el indicado en número**, esto es, 14.000.328,43 euros.

A continuación, para proceder al cálculo de las ofertas con valores anormalmente bajos, se hace constar que se da la concurrencia de las siguientes empresas pertenecientes al mismo grupo:

- MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L. - HELIOPOL S.A.U. en el lote III.
- GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L - CANALIZACIONES CIVILES S.A. en el lote III.
- ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. - ACCIONA AGUA, S.A.U. en los lotes II y III.

A continuación, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de **valores anormalmente bajos,** conforme a la fórmula prevista en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que:

LOTE I :

Las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valor anormal, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **14.482.994,07 €**, esto es, una baja del 22,43% con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las licitadoras:

- UTE MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. - VIGUECONS ESTEVEZ,S.L. - PESA MEDIOAMBIENTE S.A.U.
- HELIOPOL, S.A.U.
- UTE SACYR CONSTRUCCIÓN S.A. - SACYR INDUSTRIAL S.A.
- UTE UC10, S.A. - CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ	01/02/2022	PÁGINA 5/6
	DINA SARAI VALLEJO MAZA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNM3TXZFJDNTLCL8GERHNCFPWV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE II:

Las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valor anormal, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **13.737.130,71 €**, esto es, una baja del 20,77% con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las licitadoras:

- UTE MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.- VIGUECONS ESTEVEZ,S.L. - PESA MEDIOAMBIENTE S.A.U.
- HELIOPOL, S.A.U.
- UTE SACYR CONSTRUCCIÓN S.A. - SACYR INDUSTRIAL S.A.

LOTE III:

Las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valor anormal, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **10.235.844,67 €**, esto es, una baja del 22,52% con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las licitadoras:

- ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- UTE MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.- VIGUECONS ESTEVEZ, S.L. - PESA MEDIOAMBIENTE S.A.U.
- UTE CANALIZACIONES CIVILES S.A - HELIOPOL, S.A.U.
- ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.
- UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A - CADAGUA, S.A.
- UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, S.A. (SANDO) - CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. (CONACON).

Visto lo anterior, se acuerda conceder un plazo de **10 días hábiles** para que las empresas justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE,	LA SECRETARIA,
Fdo.: Antonio García-Valdecasas Rodríguez	Fdo.: Sarai Vallejo Maza

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ	01/02/2022	PÁGINA 6/6
	DINA SARAI VALLEJO MAZA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNM3TXZFJDNTLCL8GERHNCFPWV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	